

1125

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS 03 ABR. 2018

sobre Rentas Municipales.

Feria Pinto y sus modificaciones.

asigna a la Sra. Sandra Ñancupil Silva, el Kiosco K-4 del Bandedón N° 3 de Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la

3. Decreto Alcaldicio N° 3251 de fecha 25 de julio 2013, que

4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de la Sra. Sandra Ñancupil Silva, Rut; Kiosco K-4 correspondiente al Bandedón N° 3 de Feria Pinto.

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargos de la Feria Pinto a la contribuyente antes señalada.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V. 18

DZB(S)/K/P/S/S/cem.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico



DECRETO N° 3.251,
TEMUCO, 25 JUL 2013

VISTOS

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular los locatarios del bandejón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco
- 2.- Que, se hace necesario que los nuevos asignatarios del bandejón N° 3, sean decretados con su nueva numeración de puestos

DECRETO

- 1.- Asígnese los nuevos puestos del bandejón 3 remodelados de la Feria Pinto de Temuco, a los asignatarios que se señalan y según la numeración que se indica.


NOMBRE COMPLETO	RUT	DOMICILIO	RUBRO	NUMERO DE PUESTO
Oscar Suarez Quinchabel			Reparadora de Calzado	29 Del Bandejón N° 3
Maria Ester Curaqueo Coche			Calzado y Ropa	55 Del Bandejón N° 3
Adelina Torres Jaque			Paquetería y Bazar	67 Del Bandejón N° 3
Irma Martinez Rivera			Calzado y Ropa	74 Del Bandejón N° 3
Rubén Antúnez Hernández			Quesos	115 del Bandejón N° 3
Oscar Figueroa Figueroa			Calzado y Ropa	128 Del bandejón N° 3
Carolina Isla Lamas			Quesos	140 Del bandejón N° 3
Celia Muñoz Vega			Quesos	146 Del bandejón N° 3
Mitzi Contreras Figueroa			Paquetería y Bazar	k-2 Del Bandejón N° 3
Sandra Nancupil Silva			Paquetería y Bazar	k-4 Del bandejón N° 3


2. Los asignatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos de los pagos por los derechos municipales respectivos.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto de Temuco se encuentre actualizado.

4. A los inspectores municipales de la Feria de Temuco, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


GMD/RRR/ADH/mob

DISTRIBUCION:

Depto. Jurídico
Gabinete – Alcaldía
Dirección Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Oficina de Partes
DIDECO
Departamento Desarrollo Económico.



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
TEMUCO ALCALDE